



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2017-MPLC/A

Quillabamba, 14 de Junio del 2017.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 065-2017-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del Visto se aprueba en su artículo primero la Cesión en Uso de bienes de Segundo Uso que ahí se detallan a favor de la Federación de Periodistas, mismos que serán destinados para uso exclusivo de dicha Federación, ello teniendo en consideración que el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

Que, conforme se tiene de la solicitud presentada por el Prdta. Ramón Anaya Santos Presidente de la Federación de Periodistas del Perú, sobre cesión en uso de mobiliario y equipo de cómputo con la finalidad de ser utilizados en dicha Federación. Es en virtud de ello que se tiene el Informe N°0111-2017-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, mediante el cual informa que actualmente en la Municipalidad Provincial de La Convención se cuenta con los siguientes bienes de segundo uso; 01 unidad central de proceso CPU, 01 monitor a color, 01 silla giratoria, 01 impresora a inyección de tinta, 01 escritorio;

Que, es así y teniendo en consideración el Informe Legal N°387-2017-OAJ-MPLC emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la petición presentada y el informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, hace mención a lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley N°29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, describiendo la figura de cesión en uso que precisa *“Por la Cesión en uso una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez”*. Siendo así la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión de que mediante Acuerdo de los miembros del Concejo Provincial procedan a Autorizar la Cesión en Uso de los bienes de segundo uso para la Federación de Periodistas del Perú, según el informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio N° 0111-2017-UP-JSBT/MPLC en el cual se detalla los bienes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; que establece: como Atribuciones del Alcalde *“Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”*;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 065-2017-OSG-MPLC la entrega en calidad de Cesión en Uso a la Federación de Periodistas del Perú, por el plazo de un (01) año, los bienes de segundo uso que a continuación se detallan:

01 unidad central de proceso CPU	(C.I. 002079)
01 monitor a color	(C.I. 004098)
01 silla giratoria de metal	(C.I. 009206)
01 impresora a inyección de tinta	(C.I.009204)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2017-MPLC/A

01 escritorio

(C.I. 009346)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio la realización del acta correspondiente a efecto de la transferencia de los bienes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Administración remitir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la SBN copia de la documentación dando a conocer de la cesión en uso efectuada.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR a la Federación de Periodistas del Perú efectuar el cuidado respectivo a los bienes otorgados en Cesión en Uso, debiendo asumir los costos de uso, operación y mantenimiento, así como también indicar que los bienes son para uso exclusivo de dicha Federación.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral.
c.c. GM/DA/
c.c. Patrimonio.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

